

Departamento al que está adscrita: Bromatología y Tecnología y de los Alimentos.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Tecnología Alimentaria en la Licenciatura de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 37/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 38/99.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas «Sistemas Digitales», «Estructura y Tecnología de Computadores» y «Arquitectura de Computadores» de los estudios de Ingeniería en Informática de sistemas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Anexos II y III, los publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 271, del 12 de noviembre de 1999.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 250/1999, de 27 de diciembre, mediante el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión de dos instalaciones deportivas a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA.

P R E A M B U L O

Mediante Resolución de la Secretaría General para el Deporte de 5 de marzo de 1999, se puso a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., para su uso y gestión, el Centro de Actividades Náuticas y la Ciudad Deportiva, ambas instalaciones dependientes hasta ahora de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Turismo y Deporte. Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Novena del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha procedido a dar opción al personal laboral adscrito a ambos centros, que ha manifestado mayoritariamente su voluntad de mantener su vinculación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía, procediendo su readscripción en otros centros de destino de la Administración Autónoma donde se han detectado insuficiencias de personal en las categorías afectadas.

De conformidad con lo anterior el presente Decreto viene a introducir en la relación de puestos de trabajo las modificaciones necesarias a tal fin, suprimiendo de la misma los puestos adscritos a los centros cuya gestión ha sido cedida, y creando, allí donde ha sido necesario, los puestos correspondientes. En cuanto al personal afectado, quedará adscrito a los nuevos destinos que el mismo carácter de ocupación que mantuvieran en el destino anterior.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de

la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Adecuación de efectivos.

Por las Consejerías de Gobernación y Justicia, de Turismo y Deporte, de Asuntos Sociales, de Educación y Ciencia, y de Trabajo e Industria, se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | NÚM ADS | MODO ACCESO | TIPO ADM. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | | LOCALIDAD | OTRAS CARACTERÍSTICAS | | |
|--------|--------------|---------|-------------|-----------|----------------------------|--------|-------------------------------------|-----------------|------------------------------|---------------|------|-----|-----------|-----------------------|------------|-----------|
| | | | | | GRUPO | CUERPO | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. C.C. | ÁREA RELACIONAL | C.D. C.C. | C. ESPECÍFICO | | | | | TITULACIÓN | FORMACIÓN |
| | | | | | | | | | | RFIDP | PTSM | EXP | | | | |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

CENTRO DE DESTINO: CIUDAD DEPORTIVA

SUPRIMIDOS:

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|-------------------------------|---|---|-------|-----|------|--|------------------------------------|----|--------|-------|---|--|--------|---|
| 1.630710 | DIRECTOR | 1 | F | PLD | A-B | | | ADMÓN. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL | 26 | XXXX | 1.284 | 2 | | HUELVA | HUELVA |
| 1.630810 | LIMPIADORA | 2 | L | PCS | V | | | | 01 | | 0 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 1.530610 | ADMINISTRATIVO | 3 | F | PC-SO | C | P-C1 | | ADMÓN. PÚBLICA | 14 | X..... | 299 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 1.530410 | CONSERJE | 2 | L | PCS | V | | | | 02 | | 0 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 1.330510 | ORDEMANZA | 2 | L | PCS | V | | | | 01 | | 0 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 1.530610 | PEÓN | 3 | L | PCS | V | | | | 01 | | 0 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 3.067510 | AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA | 1 | L | PCS | V | | | | 02 | | 0 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 3.087610 | PEÓN | 1 | L | PCS | V | | | | 01 | | 0 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO FUC DISCONTINJIC DOMINGOS Y FESTIVOS HUELVA JORNADA TURNO FUC DISCONTINJIC DOMINGOS Y FESTIVOS |

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS

HUELVA

SUPRIMIDOS:

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|-------------------------|---|---|-----|-----|--|--|------------------------------------|----|-------|-------|---|--|--------|--|
| 1.530610 | DIRECTOR | 1 | F | PLD | A-E | | | ADMÓN. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL | 26 | XXXX | 1.284 | 2 | | HUELVA | HUELVA |
| 1.529810 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | L | PCS | IV | | | | 02 | | 0 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 1.529910 | ORDEMANZA | 3 | L | PCS | V | | | | 01 | | 0 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO |
| 2.186110 | PEÓN | 1 | L | PCS | V | | | | 01 | | 0 | | | HUELVA | HUELVA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO |

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | NÚM. ADS | MODO ACCESO | TIPO ALM. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | | LOCALIDAD | OTRAS CARACTERÍSTICAS |
|--------|--------------|----------|-------------|-----------|----------------------------|--------|--|------------------------------|---------------|------------|-----------|-----------|-----------------------|
| | | | | | GRUPO | CUERPO | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL | C.D. | C. ESPECÍFICO | TITULACIÓN | FORMACIÓN | | |
| | | | | | | | | C.C. | RFDP | PTSM | EXP | | |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS:

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---|------|----|------|----------------|----------------|----|-------|---|---|--------|-------------------|
| 55810 ASESOR TÉCNICO..... | 1 | F | PC | AB | PATI | ADMÓN. PÚBLICA | 24 XXXX: 1.257 | 02 | | 0 | 2 | HUELVA | HUELVA |
| 106810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 1 | L | PC S | IV | | | | | | | | HUELVA | PLAZA A EXTINGUIR |

MODIFICADOS:

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---|---|-------|---|-----|----------------|-----------|----|--------|-----|--|--------|--------|
| 2721110 ADMINISTRATIVO..... | 4 | F | PC SO | C | PCI | ADMÓN. PÚBLICA | 14 X..... | 14 | X..... | 269 | | HUELVA | HUELVA |
| 2721110 ADMINISTRATIVO..... | 7 | F | PC SO | C | PCI | ADMÓN. PÚBLICA | 14 X..... | 14 | X..... | 299 | | HUELVA | HUELVA |
| 2721410 LIMPIADORA..... | 2 | L | PC S | V | | | 01 | 01 | | 0 | | HUELVA | HUELVA |
| 2721410 LIMPIADORA..... | 4 | L | PC S | V | | | 01 | 01 | | 0 | | HUELVA | HUELVA |
| 2630110 ORDENANZA..... | 3 | L | PC S | V | | | 01 | 01 | | 0 | | | |
| 2630110 ORDENANZA..... | 4 | L | PC S | V | | | 01 | 01 | | 0 | | | |

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | NÚM. ADS | MODO ACCESO | TIPO ADM | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | | LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS |
|--------|--------------|----------|-------------|----------|----------------------------|--------|--------------------------------|-----------------|------------------------------|---------------|------------|-----------|------------------------------------|
| | | | | | GRUPO | CUERPO | ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. | ÁREA RELACIONAL | C.D. | C. ESPECÍFICO | TITULACIÓN | FORMACIÓN | |
| | | | | | | | | C.C. | R.F/D.P. | EXP | PTSI/M | | |

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA

MODIFICADOS:

1143310 ORDENANZA 6 L PCS V 01 0
 1143310 ORDENANZA 7 L PCS V 01 0

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA "PABLO NERUDA" HUELVA

AÑADIDOS:

57010 CONSERJE 1 L PCS V 02 0 HUELVA
 PLAZA A EXTINGUIR

DECRETO 251/1999, de 27 de diciembre, mediante el que se modifica la denominación de un puesto de trabajo adscrito a la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud.

P R E A M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 12 de febrero de 1998, dictada en desarrollo del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprobó el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se adscribieron a este Organismo Autónomo los puestos de trabajo correspondientes al ámbito de sus competencias, procedentes de la Consejería de Cultura. Posteriormente, mediante Decreto 240/1998, de 24 de noviembre, se modificó su relación de puestos de trabajo añadiendo los necesarios para hacer efectiva su organización y funcionamiento.

Actualmente, se hace necesario efectuar una modificación puntual en lo que respecta a la denominación del puesto de trabajo de Departamento de Planificación y Obras, adscrito a la Dirección General del Instituto, al objeto de adecuarla a la índole de las funciones que es necesario desarrollar.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el cambio de denominación del puesto de trabajo adscrito a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, número de código 1466710, que pasa a denominarse Departamento de Obras y Supervisión de Proyectos, manteniendo idénticas el resto de sus características.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 253/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifican determinados puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Consejería de Gobernación y Justicia.

P R E A M B U L O

La relación de puestos de trabajo está prevista en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como el instrumento ordenador de la Función Pública Andaluza, entre cuyos fines figura la previsión de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo incluidos en dicha relación. Con tal fundamento, se aborda en el presente Decreto la adecuación del perfil de las oficinas de prensa. Atendiéndonos a las especiales características funcionales de las oficinas de prensa, y teniendo en cuenta las previsiones genéricas del V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se establece en este Decreto para dichas oficinas un modo de acceso congruente con sus exigencias de selección y ajustado a la normativa laboral, así como la titulación afín con las necesidades formativas de las tareas desarrolladas en tales puestos.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia